



REPÚBLICA DE PANAMÁ
COMISIÓN DE LICENCIAS DE CONTINGENTES ARANCELARIOS
RESOLUCIÓN No. 012-2021 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2021

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ejecutivo N°154 del 10 de octubre de 2012 por medio del cual se establece el Reglamento para la Administración de los Contingentes Arancelarios en virtud de lo dispuesto en el Tratado de Promoción Comercial suscrito entre la República de Panamá y los Estados Unidos de América, el Capítulo II "De la Administración del Mecanismo de Licencias", artículo 11 dispone lo siguiente: "La Comisión adjudicará el 80% por ciento de la cantidad bajo contingente arancelario relevante a los Importadores Históricos. La condición de Importador Histórico se confirmará verificando que el solicitante ha importado bienes relevantes del tipo sujeto a contingente desde los Estados Unidos durante tres (3) años consecutivos anteriores.";

Que el Decreto Ejecutivo N°154 del 10 de octubre de 2012 en su capítulo II "De la Administración del Mecanismo de Licencias", artículo 12 dispone lo siguiente: "Luego de la distribución del 80% del total del Contingentes Arancelarios, entre importadores históricos, la Comisión adjudicará el 20% remanente del volumen del contingente a nuevos importadores sobre una base no discriminatoria";

Que el día 9 de septiembre de 2021 se autorizó la Convocatoria N°TPC-LIC-105-001-2022 del Contingente Arancelario del Tratado de Promoción Comercial entre la República de Panamá y los Estados Unidos de América bajo el mecanismo de licencias, correspondiente al año 2022 para los productos de Queso Cheddar y Otros Quesos;

Que luego que la Secretaría Técnica de Licencias de Contingentes Arancelarios cumplió con lo dispuesto en los procedimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo N°154 del 10 de octubre de 2012 en su Capítulo II "De la Administración del Mecanismo de Licencias".

RESUELVE:

Primero: Distribuir los volúmenes para importadores históricos y nuevos importadores, autorizados, mediante la convocatoria N°TPC-LIC-105-001-2022 del Contingente bajo el mecanismo de Licencias del Tratado de Promoción Comercial entre la República de Panamá y los Estados Unidos de América, de la siguiente forma:

QUESO CHEDDAR:

CATEGORIA DEL IMPORTADOR	CÉDULA O R.U.C.	CANTIDAD (En kilogramos)
Históricos:		
Pedersen Fine Foods, S.A.	624503-1-455353	15,611
Pricesmart Panamá, S.A.	898-241-102416	12,283
Productos Lácteos San Antonio, S.A. (PROLACSA)	26828-2-225899	14,457
Nestlé Panamá, S.A.	82-30-15216	109,023
Felipe Motta, S.A.	441-74-94389	2,377
Proserv, S.A.	62070-3-351143	3,328
Lavery Panamá, S.A.	665-304-129473	263,530
Riba Smith, S.A.	342-240-75526	7,654
Importadora Ricamar, S.A.	434-15-93796	378
Avipac, INC.	33159-58-250697	1,537
SY Y Panamá S de R.L.	155615059-2-2015	1,022
SUB TOTAL		431,200
Nuevos:		
Food Solutions INC.	155591059-2-2015	35,933
Distribución Importación Exportación, S.A. (DIESA)	164165-1-388530	35,933
Consultoría y Mecanización Agrícola, S.A. (CYMA, S.A.)	5476-2-67702	35,934
SUB TOTAL		107,800

OTROS QUESOS:

CATEGORIA DEL IMPORTADOR	CÉDULA O R.U.C.	CANTIDAD (En kilogramos)
<u>Históricos:</u>		
Pedersen Fine Foods, S.A.	624503-1-455353	25,085
Pricesmart Panamá, S.A.	898-241-102416	89,706
Productos Lácteos San Antonio, S.A. (PROLACSA)	26828-2-225899	14,417
Felipe Motta, S.A.	441-74-94389	8,016
Proserv, S.A.	62070-3-351143	5,075
Procesadora Monte Azul, S.A.	1288380-1-602434	4,205
Riba Smith, S.A.	342-240-75526	19,972
Media Items, INC.	333847-1-415150	23,693
Martin Brower y Compañía	58630-28-10	20,535
Operadora Panamax, S.A.	1675920-1-680848	58,090
Avipac, INC	33159-58-250697	58,263
SY Y Panamá S de R.L.	155615059-2-2015	31,362
Food Solution, INC.	155591059-2-2015	1,574
Importadora Ricamar, S.A.	434-15-93796	1,419
Cesar Pizza, S.A.	1725567-1-691286	50,477
Distribuidora Ancar, S.A.	1560432-1-658892	2,048
Comercializadora Ancar, S.A.	2274318-1-785727	17,263
SUB TOTAL		431,200
<u>Nuevos:</u>		
Comercializadora Sabanamar, S.A.	2647502-1-840306	14,182
Distribución Importación Exportación, S.A. (DIESA)	164165-1-388530	46,809
Consultoría y Mecanización Agrícola, S.A. (CYMA, S.A.)	5476-2-67702	46,809
SUB TOTAL		107,800

Segundo: Hacer efectiva esta resolución a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2021.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE,


AUGUSTO VALDERRAMA
Ministro de Desarrollo Agropecuario


RAMÓN MARTÍNEZ DE LA GUARDIA
Ministro de Comercio e Industrias


HÉCTOR E. ALEXANDER H.
Ministro de Economía y Finanzas